

*Decreto de 26 de enero, concediendo un fiat para optar al
oficio de Escribano público.*

El Presidente de la República á sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado i Cámara de Diputados de la República
de Nicaragua,

Decretan :

Art. único. Concédese á los Srs. Lcds. don Francisco Bermudez i don Florencio Fletes, el fiat que solicitan para optar al oficio de Escribano público.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara del Senado.—Managua. enero 24 de 1867. — C. Santos, V. P.—Basilio Salinas, S. S. — Cleto Mayorga, S. S. — Al Poder Ejecutivo.—Salon de sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, enero 25 de 1867.—Rosalio Cortez, D. P.—J. Emiliano Cuadra, D. S. — Adolfo Guerra, D. V. S. — Por tanto: Ejecútese. — Palacio Nacional. — Managua, enero 26 de 1867.—Tomas Martínez.

El Ministro gral.—Antonio Silva.